

En Aduana tu opción confiable

Quito, diciembre 26 de 2023

Boletín 005-2023-CCHB



En el Registro Oficial No. 461 del 20 de diciembre fue publicada la "Ley de eficiencia económica y generación de empleo", que determina la inclusión del flete para el derechos arancelarios desde el 20 de diciembre

La Ley en referencia modifica el Art. 110 inciso 1) del COPCI, mediante el artículo 42

El pasado 18 de diciembre enviamos el boletín 004-2023-CCHB en donde informamos a nuestras partes interesadas la publicación del boletín 141-2023 de SENAE que en su parte pertinente mencionaba lo siguiente:

"... se comunica que, a partir del 1 de enero de 2024, se incluirá el valor del flete (Gastos de Transporte) para el cálculo de la base imponible de los derechos arancelarios, toda vez que el Ecuador como Estado miembro de la Comunidad Andina debe aplicar las normas comunitarias andinas."

Sin embargo, el día viernes 20 de diciembre entró en vigencia la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, mediante la publicación en el Suplemento del Registro Oficial 461.

La nueva Ley modifica el artículo 110, inciso 1) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, a través de la publicación del siguiente artículo

"Artículo 42.- Sustitúyase en el inciso 1) del artículo 110 por el siguiente:

"La base imponible de los derechos arancelarios es el valor en aduana de las mercancías importadas, incluido el flete. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas, determinado según lo establezcan las disposiciones que rijan la valoración aduanera."

Con los antecedentes expuestos, la inclusión del flete para el cálculo de la base imponible de los derechos arancelarios está vigente desde el 20 de diciembre para todas las importaciones que sean realizadas en nuestro país.

SENAE publicó el boletín 143-2023 el 22 de diciembre, notificando que queda sin efecto lo publicado en el boletín 141-2023.

Cualquier comentario o inquietud estamos pendientes.

César Chávez Barriga & Asociados

michavez@chavezbasociados.com